



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 21 de 2022

05001 41 05 **001 2019 00535 00**

Dentro del presente proceso promovido por EMPRESTUR LTDA contra COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, la Dra. JENIFFER PATIÑO CEBALLOS con T.P 344.757 del C.S.J quien funge como apoderada de la parte pasiva, allega renuncia al poder conferido, la cual se acepta, en los términos del artículo 76 del C.G del P.

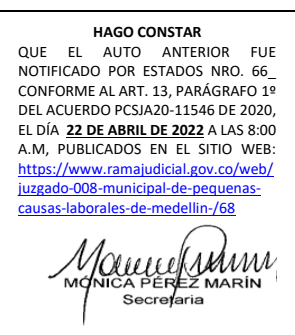
De otro lado COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN allegó poder general conferido por el liquidador de la entidad mediante escritura pública 407 del 25 de febrero de 2022 al Dr. OROZMAN OROZCO RODRIGUEZ con C.C79.784.956, quien a su vez confirió poder a la Dra. YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ con C.C 3.059.031 y T.P 81030-D1 del C.S.J a quien se le reconoce personería para representar los intereses de esa entidad según lo dispuesto en los arts. 74 y ss del C.G. del P.

Finalmente se corre traslado a la parte pasiva por el término de 3 días de los documentos allegados a la Litis por la demandante el 19 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba850b245199098467528be6c7ec1783576d36413f31b538d31954971c0bb0db**

Documento generado en 21/04/2022 11:52:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>